

VII PREMIO IBERMÚSICAS A LA CREACIÓN DE CANCIONES

“Canciones de la cuarentena”

1. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA IBERMÚSICAS

El Programa de Fomento de las Músicas Iberoamericanas, IBERMÚSICAS, fue aprobado en la XXI Cumbre Iberoamericana de Jefas y Jefes de Estado y de gobierno, celebrada en Asunción, Paraguay en noviembre de 2011.

IBERMÚSICAS pretende fomentar la presencia y el conocimiento de la diversidad cultural iberoamericana en el ámbito de las artes musicales, acercando éstas a todos los sectores sociales en la región y ampliando el mercado de trabajo de las y los profesionales del sector.

IBERMÚSICAS está dirigido por el Consejo Intergubernamental IBERMÚSICAS, para el cual cada Estado miembro designa una autoridad de las artes musicales como su representante (REPMI). Este Consejo define la política y las modalidades de ayuda y toma las decisiones de conformidad con las reglas enunciadas en el Reglamento de Funcionamiento del Programa IBERMÚSICAS. Se realizan dos reuniones ordinarias del Consejo para decidir los términos de las convocatorias, los proyectos a los que se apoya, la cuantía y la evaluación del Programa, así como todas aquellas reuniones que se consideren extraordinarias. Dentro de esta estructura la Unidad Técnica de IBERMÚSICAS asume la responsabilidad de la ejecución y el funcionamiento del programa.

2. ACERCA DEL CONCURSO

2.1. El presente concurso tiene como propósito impulsar y promover la creación de música popular y contribuir así a la ampliación del repertorio iberoamericano en sus diferentes géneros, incentivando estas actividades con plena libertad creativa.

2.2 Se premiarán con USD1.000 (mil dólares estadounidenses) cada una de las canciones seleccionadas, siendo un máximo de tres canciones ganadoras por país. A su vez, las canciones seleccionadas como ganadoras podrán ser, en el marco de una eventual política de difusión emanada desde IBERMÚSICAS, editadas en un disco que podrá ser distribuido con carácter promocional y sin fines de lucro en un formato digital o físico.

2.3. Podrán presentarse a esta convocatoria compositores, que pertenezcan por nacionalidad o por residencia certificada a Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, México, Panamá, Paraguay, Perú o Uruguay.

2.4. Las postulaciones deberán ser de carácter individual.

2.5. Se deberá presentar una única canción inédita por postulante (ya sea la misma en formato de maqueta o de obra terminada). Deberá ser original, nunca antes presentada en público, ni premiada. La canción deberá estar inscripta/ inscrita en el registro público de propiedad intelectual (Derecho de Autor) correspondiente a su país. Se aclara que debido a la situación de emergencia sanitaria se aceptará una nota de puño y letra como certificado de originalidad hasta la apertura de las oficinas de registros oficiales.

2.6. En caso que la autoría de las letras de las canciones no corresponda al compositor/a, éste deberá presentar una declaración jurada firmada de puño y letra en la que certifique que cuenta con la autorización de la autora o del autor de las letras o sus derechohabientes para participar en el presente concurso.

2.7. Las y los participantes deben asegurarse que su seudónimo figure claramente escrito en los documentos que así lo especifican. Los nombres artísticos no deberán ser utilizados como seudónimos. Cualquier indicación que revele la identidad del compositor/a conllevará a la descalificación de la postulación.

2.8. Únicamente se podrá participar con una sola propuesta al presente concurso.

2.9. Los y las compositoras que hayan sido beneficiados en este concurso previamente, no podrán volver a participar del mismo.

2.10. Para poder presentarse al presente concurso, las y los postulantes deberán estar al día con todas las obligaciones legales y fiscales y no estar inhabilitados para recibir ayudas en sus países de origen.

2.11. Solo podrán participar compositores que se encuentren registrados en el Catálogo de Ibermúsicas.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

3.1. La selección se hará con base a la calidad de la letra, la calidad de la música, la calidad de la unión entre letra y música y la originalidad de la canción presentada (los arreglos y/o la instrumentación no serán relevantes para la calificación).

3.2. Un Jurado compuesto por personalidades de reconocido prestigio en el ámbito de la música popular será designado por la organización del concurso a fin de determinar tres canciones ganadoras por cada país.

3.3. El fallo del jurado será inapelable.

3.4. El jurado podrá declarar desierto el concurso en forma total o parcial.

4. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

4.1. Las solicitudes deberán realizarse en línea en la página WEB del Programa IBERMÚSICAS www.ibermusicas.org. En caso de no tener acceso a la plataforma en línea, podrán contactarse con el representante del país para obtener asistencia personalizada.

4.2. Las instrucciones de los formularios de solicitud se deben observar estrictamente.

4.3. Las solicitudes podrán presentarse desde el 3 de julio hasta el 15 de septiembre de 2020. El 15 de septiembre a las 23:59 hs de cada país se cerrará el sistema de aplicación y no se considerarán solicitudes fuera de término.

4.4. Las solicitudes deben cumplimentarse en los términos de esta convocatoria. No se aceptarán solicitudes incompletas ni extemporáneas.

5. ACERCA DE LA PREMIACIÓN

5.1. Se otorgará un premio de USD1.000 (mil dólares estadounidenses) por cada una de las canciones seleccionadas, siendo un máximo de tres canciones ganadoras por país.

5.2. El premio se concederá en un único pago a partir de la adjudicación del premio y una vez firmada la carta compromiso con Ibermúsicas.

5.3. Si la legislación del país lo permite y se dispone de una cuenta habilitada en moneda extranjera, se podrá recibir la ayuda concedida en dólares estadounidenses, caso contrario se recibirá el equivalente en moneda local según el tipo de cambio existente en la fecha de acreditación de la transferencia.

5.4. IBERMÚSICAS no es responsable ni interviene en las posibles diferencias de importes monetarios concedidos/recibidos por las y los beneficiarios de las ayudas, que son atribuibles a los tipos de cambio de divisa, a las comisiones aplicadas por las entidades bancarias y los tributos fiscales propios de cada país en las transferencias internacionales.

5.5. El resultado del concurso se dará a conocer en la web de Ibermúsicas, www.ibermusicas.org el 20 de octubre de 2020.

6. COMPROMISOS DE LAS Y LOS POSTULANTES SELECCIONADOS

6.1. Una vez aprobada la concesión de la ayuda por el Consejo Intergubernamental, el/la beneficiario/a deberá firmar una Carta Compromiso que será gestionada por la Unidad Técnica de IBERMÚSICAS.

6.2. En caso de no haber podido registrar la canción ganadora en el registro público de propiedad intelectual (Derecho de Autor) de su país en el momento de la postulación, el o la beneficiaria deberá remitir el certificado correspondiente junto a la Carta Compromiso.

6.3. En caso de no cumplirse la Carta Compromiso, tanto sea la entrega de la canción en el formato definido en el punto 6.4 o la rendición del informe de proyecto, el/la beneficiario/a quedará inhabilitado/a para recibir cualquier otra ayuda del Programa, sin perjuicio de otras medidas aplicables en los países de origen; la ayuda concedida hasta ese momento deberá ser restituida al Fondo IBERMÚSICAS.

6.4. Una vez adjudicado el premio a la canción, el tema deberá ser reenviado en formato WAV, a 44100 kHz y 16 bits. La mezcla final de la canción escogida deberá realizarse con el mayor rigor profesional posible, prestando atención especial a los finales (limpios de ruidos y sin mutilar sonidos bruscamente). Esta mezcla final no deberá enviarse con proceso de masterización posterior, muy en particular no se deberán aplicar compresores o limitadores. Deberá ser enviada con picos máximos inferiores a los -3db. En caso de ser necesario, los y las autores deberán ser capaces de enviar por separado las pistas de la grabación para que una nueva mezcla pueda ser realizada. Se estipula un máximo de tres meses desde la adjudicación del premio y la entrega de la canción con el formato establecido.

6.5. Siempre que la canción ganadora se interprete o se edite deberá constar, después del título de la misma, el siguiente texto: "**Obra ganadora del VII PREMIO IBERMÚSICAS DE CREACIÓN DE CANCIONES- Canciones de la cuarentena - 2020**".

6.6. La ayuda de IBERMÚSICAS debe mencionarse de forma visible en toda la publicidad y promoción de la obra, como en su forma de edición y de su ejecución posterior. A tal fin figurará el logotipo correspondiente al programa según el **Manual de Marca** que deberá ser descargado de la web de IBERMÚSICAS www.ibermusicas.org

6.7. La presentación de la solicitud implica la aceptación por parte de la compositora o compositor de participar ad honorem en una actividad educativa o de beneficio comunitario en su país de origen coordinada por la institución que representa al país ante IBERMÚSICAS con el objetivo de impulsar programas de educación y formación musical para la comunidad de su país.

7. CESIÓN DE DERECHOS

7.1. Los derechos de autor de las obras pertenecen en su totalidad a las y los compositores.

7.2. En el marco de una eventual política de difusión emanada desde IBERMÚSICAS, las canciones seleccionadas como ganadoras podrán ser editadas en un disco que podrá ser distribuido con carácter promocional y sin fines de lucro en un formato digital o físico. Se entiende entregada esta autorización en forma gratuita, por el solo hecho de postularse. Los/las autores, compositores e intérpretes autorizan la producción de dichas ediciones y su difusión promocional, en la forma señalada precedentemente.

7.3. De la misma forma, las y los compositores y sus intérpretes ceden sus derechos de imagen, voz y representación a IBERMÚSICAS exclusivamente en relación al contexto de este concurso, para difundirla libremente en los medios de comunicación con el único fin de la promoción sin fines de lucro del concurso.

8. INTERPRETACIÓN Y ENMIENDAS

8.1. Es competencia del Consejo Intergubernamental de IBERMÚSICAS la modificación e interpretación de las presentes bases.

8.2. No se puede apelar en contra de la decisión adoptada por el jurado sobre los premios.

8.3. Si el Concurso no pudiera llevarse a cabo debido a circunstancias imprevistas, no se admitirá apelación alguna.

8.4. El hecho de inscribirse y participar de este concurso implica la aceptación total de las cláusulas anteriormente presentadas.

9. LISTA DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PRESENTAR LA SOLICITUD

Las solicitudes deberán realizarse en línea en la página WEB del Programa IBERMÚSICAS www.ibermusicas.org. En caso de no tener acceso a la plataforma en línea, podrán contactarse con el representante del país para obtener asistencia personalizada.

Los documentos solicitados a adjuntar son:

Firmado bajo el seudónimo para la evaluación por parte del jurado:

- País por el cual se presenta la postulación
- Una canción original e inédita; nunca antes presentada en público, ni premiada que incluya música y letra en idioma español, portugués y/o lenguas propias de los países de la región iberoamericana (náhuatl, guaraní, quechua, aymara, etc). Podrá ser presentada en el formato de maqueta o de obra terminada y subida a la plataforma de postulación en MP3 o similar.
- Se deberá adjuntar la impresión de la letra de la canción presentada firmada **bajo seudónimo** y en la cuál conste el título de la canción.

Sin seudónimo (información a la que no accederán las y los jurados):

- Perfil del compositor o compositora que formará parte del Catalogo Musical del Programa Ibermúsicas. En el formulario hay un link para ello donde se deberá completar con el nombre real sin hacer alusión al seudónimo ni a la obra que postula, el recorrido artístico y profesional de la compositora o compositor y una foto.
- Nombre completo; número de pasaporte o número de documento de identificación; fecha de nacimiento; país de origen del proyecto (nacionalidad o residencia certificada); país de residencia; ciudad de residencia; datos de autopercepción de género, datos de identidad étnica y si posee algún tipo de discapacidad
- Copia del comprobante de registro público de la propiedad intelectual (derecho de autor) de la canción presentada. En caso de no ser posible la presentación del mismo, se aceptará nota de puño y letra firmada por el/la compositor/a.



PROGRAMA DE FOMENTO DE LAS MÚSICAS IBEROAMERICANAS
PROGRAMA DE FOMENTO DAS MÚSICAS IBERO-AMERICANAS

- Una declaración jurada firmada de puño y letra en la que se manifieste el título de la obra presentada y que no ha sido premiada, ni editada ni estrenada con el título actual, ni con cualquier otro.
- Para los casos que aplique, declaración jurada firmada de puño y letra en la que certifique que cuenta con la autorización del autor/a de la letra para su participación en el presente concurso .